



tamiento para corregir poblaciones tales como los córvidos o los zorros, que afectan no sólo a la caza sino a otras especies protegidas.

■ Reorientación de las subvenciones agrícolas. La agronomía debe asumir que tiene un papel clave para potenciar la caza menor (codorniz, perdiz,...) y éste, en realidad, es una suerte para el futuro del campo. El agricultor de zonas con una producción agrícola de secano del mismo tipo que la de Molina (páramos a más de 1.000 metros de altitud en el interior de España) debe ser consciente que, afortunadamente, su cultivo tiene unas funciones ecológicas para la fauna, no sólo la cinegética, y que las ayudas que recibe por producción agrícola van a tener otros objetivos en los próximos años. A muchos agricultores, dependiendo de su ubicación geográfica y del tipo de cultivo, se les va a pedir una actividad más racional y productiva para la sociedad en su conjunto. Si el escenario fuera el de una agricultura renable y competitiva en los mercados, la caza pasaría a ser un elemento de control de los daños que ésta induce en la agricultura (levante español). No es que los fondos que recibe el campo vayan a desaparecer, sino que cara al futuro deberán cumplir ciertos requisitos imprescindibles para que más gente pueda seguir viviendo en el campo con actividades que sean realmente beneficiosas para todos y con futuro, si no económicamente, sí al menos socialmente. Con la nueva Política Agrícola Europea se contempla un tramo de ayudas por actividad compatible con la conservación del medio natural y ese es el futuro del campo, ya que mantener la producción de excedentes agrarios no es algo que se pueda hacer indefinidamente.

Para una racional explotación de este recurso hay que realizar inventarios cinegéticos periódicos sobre el terreno. Estos inventarios nos pondrán de manifiesto la dinámica de las poblaciones de caza, y así se podrán establecer el número de piezas a abatir en cada temporada sin comprometer el capital cinegético del territorio y sin afectar a la fauna protegida.

La caza es una actividad que da riqueza a los pueblos y ayuda a la conservación de los montes. Esta fuente de rentas debería ayudar a evitar la despoblación crónica del campo, constituyendo una fuente alternativa de ingresos para los pueblos donde urge fijar población.

Ante la oportunidad que constituyen la promoción de la caza para nuestros montes conviene recordar la vieja ordenanza forestal española (recogida de forma muy acertada en la actual Ley de Montes de 2003) que establece que al menos el 15% del valor de los aprovechamientos forestales de un monte de Utilidad Pública (UP) deben integrar un fondo de mejoras para inversiones en el propio monte. Esto quiere decir que el 15% del valor de los arrendamientos de un



monte de UP por explotación de la caza deben sostener las inversiones que necesite el monte para su mejora. Si conseguimos que estas rentas sean importantes, podemos estar hablando de una fuente de recursos de primer orden para nuestros pueblos.

Conviene no olvidar que la caza tienen una importantísima función social. Ésta se recoge en la propia legislación, en cuyas leyes y reglamentos de caza se contempla la figura de los cotos sociales o deportivos, gestionados por los propios cazadores.

El régimen de Dominio Público Forestal con que siempre contaron los numerosos montes de UP o comunales molinenses, ha hecho de este extremo una de las fortalezas y oportunidades más importantes para que se pueda aplicar una gestión forestal más ordenada y eficaz. Por ello, los aprovechamientos forestales y, los cinegéticos en particular, encuentran un marco social muy favorable por lo que se refiere al reparto de las rentas que generan para los vecinos de las entidades locales propietarias. Este panorama no es el que tienen otras regiones españolas con importancia cinegética como La Mancha o Andalucía, donde hay muchos montes privados y el valor que genera la caza no recaer en entidades de derecho público. Debido a lo anterior, en estas zonas, es difícil establecer un vínculo de interés económico entre los vecinos y sus montes, gran objetivo de la gestión forestal. No obstante, las leyes forestales españolas siempre dedicaron atención a la mejora de los montes privados y al establecimiento de convenios de diverso signo, como las declaraciones de Monte Protector o los consorcios de repoblación. No cabe idealizar ningún modelo de propiedad forestal sobre otro, todos son necesarios, pero para un territorio histórico como el nuestro no está de más sentir algo de orgullo de nuestros montes comunales, por lo que representan y por lo que pueden significar para el futuro de nuestra tierra. X